

Estimados clientes,

El motivo del presente documento es recordarles la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI) aprobado por el Real Decreto 513/2017 el pasado **12 de diciembre de 2017**.

A tal efecto, les informamos de que los siguientes edificios están sujetos a la inspección por parte de un organismo de control autorizado (**OCA**), para la verificación y control de las instalaciones de PCI exigibles en el momento de su legalización:

- Locales de uso administrativo con una superficie mayor o igual a 2000 m²
- Locales de uso docente con una superficie mayor o igual a 2000 m²
- Locales de uso comercial con una superficie mayor o igual a 500 m²
- Locales de uso pública concurrencia con una superficie mayor o igual a 500 m²
- Locales de uso residencial Público
- Aparcamientos de superficie mayor o igual a 500 m²
- Locales de riesgo especial alto según clasificación del CTE
- **Establecimientos Industriales** no sujetos por la entrada en vigor del Reglamento de Establecimientos Industriales (RESCI)

El plazo establecido para la realización de esta inspección, atiende a la antigüedad de la instalación desde su puesta en servicio:

- Instalaciones con más de 20 años de antigüedad: 1 año de plazo.
- Instalaciones entre 15-20 años de antigüedad: 2 años plazo
- Instalaciones entre 10-15 años de antigüedad: 3 años plazo.

A lo largo del presente año 2018, hemos estado organizando inspecciones para el cumplimiento de Normativa con una **OCA** certificada y en 2019, seguiremos con el proceso de adaptación a reglamento.

En BIZKOR ponemos a su disposición a nuestro departamento técnico para cualquier consulta que puedan necesitar.